



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

5900 CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, PARA LA CREACIÓN DE TRES BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL

ANUNCIO

La Concejala Delegada de Presidencia de IDELSA, con fecha 1 de agosto de 2025, ha adoptado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria de constitución de tres bolsas de empleo temporal, y la selección del personal integrante de las mismas para ocupar las siguientes vacantes de personal funcionario, con carácter de interinidad:

- Administrativo de Administración General.
 - Grupo C. Subgrupo C1.
 - Nivel C.D. = 18.
 - Complemento Específico = 476,93 €/mes
- Economista.
 - Grupo A. Subgrupo A1.
 - Nivel C.D. = 24
 - Complemento específico = 674,72 €/mes
- Técnico de Inserción Laboral Grupo A. Subgrupo A1.
 - Nivel C.D. = 24
 - Complemento específico = 674,72 €/mes

SEGUNDO. AUTORIZAR el gasto correspondiente con cargo al Presupuesto de IDELSA DE 2025, por los importes correspondientes, para el periodo computado desde el 01/09/2025 hasta el 31/12/2025, conforme al siguiente detalle:



PLAZAS	ECONOMISTA (A1) C.D.:24	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL (A1) C.D.: 24	ADMINISTRATIVO (C1) C.D.: 18	SUMAS	PARTIDA PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE (A1)	4.690,23	4.690,23		10.345,24	801-422-12000
PAGA EXTRA S.B. (A1)	482,38	482,38			
SUELDO BASE (C1)			3.013,37	3.452,01	801-422-12003
PAGA EXTRA S.B. (C1)			438,64		
COMPLEMENTO DE DESTINO	2.465,20	2.465,20	1.669,72	7.700,15	801-422-12100
PAGA EXTRA COMPLEMENTO DE DESTINO	410,87	410,87	278,29		
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.373,33	2.373,33	1.677,60	7.494,97	801-422-12101
PAGA EXTRA COMPLEMENTO ESPECÍFICO	395,55	395,55	279,60		
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA:	2.868,82	2.868,82	1.951,13	7.688,78	801-422-13000
TOTALES:	13.686,39	13.686,39	9.308,36	36.681,15	

TERCERO. Publicar las presentes convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>) y en la página web de IDELSA.

CUARTO. Facultar a la Sra. Presidenta Delegada para la recta ejecución de este Acuerdo, y en especial para cuantas publicaciones sean necesarias de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Organización Interna del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

RECURSO: Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE LA PRESIDENCIA*,
D^a Lorena Pedrero Rocamora
(Documento firmado digitalmente)

(*Delegación conferida por la Resolución del Alcalde-Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, núm. 2924/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024. Publicada en el BOPA n.º 187 de 27 de septiembre de 2024)